

Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
01/09/2004	30/04/2013	Cada tres años	1 de 7
Nombre: <b>POLÍTICAS DE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE INTERCAMBIO PARA ALUMNOS UDEM</b>			

## 1. Alcance

Este documento aplica a todos los estudiantes de la UDEM de licenciatura y postgrado que participen en cualquier modalidad de los programas de intercambio que ofrece la UDEM a través de la Dirección de Programas Internacionales (DIPI) y/o la Coordinación de Estudios en el Extranjero.

## 2. Responsabilidades

- 2.1. La Dirección de Programas Internacionales es responsable de:
  - 2.1.1. Difundir y verificar el cumplimiento de las políticas de participación descritas en este documento.
- 2.2. Los estudiantes de la UDEM son responsables de leer y cumplir las políticas descritas en este documento.

## 3. Términos

- 3.1. Universidad receptora. Institución nacional o del extranjero que reciba estudiantes UDEM para estudiar en modalidad de intercambio durante un semestre o un año académico.
- 3.2. Participante. Cualquier estudiante de la UDEM que participe en los programas de intercambio ofrecidos por la Dirección de Programas Internacionales, que participe en viajes de estudio, cursos de idiomas, cursos de verano o cualquier otro programa de tipo internacional.

## 4. Requisitos para la participación en programas de intercambio en estancias semestrales o anuales

- 4.1. Ser alumno regular de la UDEM.
  - Tener un promedio mínimo aprobatorio
  - Contar con la autorización del Director de Programa Académico.
  - Acreditar el dominio del idioma extranjero en el que se realizarán los estudios.
- 4.1.1. Los estudiantes que desean participar en programas de intercambio deben cursar en UDEM el bloque de formación en Competencias Interculturales
- 4.1.2. Los estudiantes de Medicina que desean estudiar Internado Médico en el extranjero deben cumplir con un mínimo de 85 de promedio general acumulado.

## 5. Políticas

- 5.1. Del proceso de inscripción.
  - 5.1.1. Es responsabilidad del estudiante revisar toda la información disponible en las páginas web de universidades receptoras, los catálogos de cursos y material

Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
01/09/2004	30/04/2013	Cada tres años	2 de 7
Nombre: <b>POLÍTICAS DE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE INTERCAMBIO PARA ALUMNOS UDEM</b>			

dirigido a los estudiantes internacionales (alojamiento, cuotas, etc.)

- 5.1.2. La autorización del Director de Programa Académico es indispensable para participar en el programa, así como para efectos de acreditación de materias.
  - 5.1.3. La solicitud del programa deberá ser entregada junto con toda la documentación solicitada; de lo contrario la inscripción del estudiante será cancelada.
  - 5.1.4. Las fechas límite marcadas en el calendario de actividades de la Coordinación de Estudios en el Extranjero deberán ser respetadas; de lo contrario la participación del estudiante será cancelada.
  - 5.1.5. No está permitido realizar los trámites en dos programas diferentes para estudiar el mismo período en el extranjero.
  - 5.1.6. No está permitido realizar los trámites de intercambio por cuenta personal del alumno en universidades que estén adscritas a cualquiera de nuestros programas de intercambio.
  - 5.1.7. Es responsabilidad del estudiante mantenerse en contacto con la Coordinación de Estudios en el Extranjero (una vez al mes por lo menos), para estar enterado de los resultados definitivos y documentos adicionales que vayan solicitándose.
  - 5.1.8. Las sesiones de información y orientación son obligatorias. Durante dichas sesiones se tratarán aspectos importantes sobre el proceso de intercambio estudiantil.
  - 5.1.9. El alumno que se encuentre condicionado académica o disciplinariamente, no puede inscribirse, ni participar en los programas de intercambio.
  - 5.1.10. Entregar la solicitud de intercambio y cumplir con los requisitos no garantiza la aceptación en el programa y/o universidad de preferencia.
  - 5.1.11. El trámite de inscripción a los programas de intercambio es personal; no es aceptado por vía telefónica, ni que otra persona lo realice en lugar del participante.
  - 5.1.12. El número máximo de alumnos que podrá inscribirse bajo el programa unilateral será definido a criterio de la Coordinación de Estudios en el Extranjero.
- 5.2. Sobre las cuotas y formas de pago.
- 5.2.1. Todos los alumnos que deseen participar en los programas de intercambio estudiantil en cualquiera de sus modalidades, deberán pagar la cuota de inscripción (clave INAC) vigente al momento de su participación.
    - 5.2.1.1. La cuota de inscripción a los programas de intercambio consiste en una cuota administrativa por los servicios (asesorías, trámites, archivo de expedientes, correspondencia, envío de documentos, sesiones de orientación, entre otros) que la Coordinación de Estudios en el

Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
01/09/2004	30/04/2013	Cada tres años	3 de 7
Nombre: <b>POLÍTICAS DE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE INTERCAMBIO PARA ALUMNOS UDEM</b>			

Extranjero ofrece a los alumnos.

- 5.2.2. Los alumnos que participen en los programas UDEM deberán cumplir con el proceso de inscripción administrativa de la UDEM.
  - 5.2.3. Los comprobantes de pago (copia) deberán ser entregados en la Coordinación de Estudios en el Extranjero. De lo contrario, el alumno no será considerado participante en los programas y, por lo tanto, será cancelada su participación.
  - 5.2.4. Los alumnos que participen en los programas ESPECIALES (Inscripción Directa, Cursos de Verano, Cursos de Idiomas) deberán pagar el costo por acreditación de materias y cobertura patrimonial antes de empezar su estancia en el extranjero.
  - 5.2.5. La cuota de inscripción no será reembolsable.
  - 5.2.6. La cuota de depósito del programa ISEP, JIMA o BRAMEX no será reembolsable.
  - 5.2.7. La cuota de hospedaje y alimentación del programa ISEP, JIMA y BRAMEX deberá liquidarse en moneda nacional antes de partir al extranjero y del inicio de cursos en la UDEM.
  - 5.2.8. El estudiante deberá estar al corriente del pago de sus cuotas y con sus obligaciones académicas en la UDEM antes y durante su participación en el programa.
  - 5.2.9. El estudiante deberá contar con un Seguro de Gastos Médicos con cobertura internacional durante tu estancia en el extranjero.
    - 5.2.9.1. Este seguro puede ser proporcionado por la universidad receptora, por la UDEM a través del Departamento de Administración de Riesgos, o por el programa ISEP.
  - 5.2.10. El estudiante deberá liquidar todas sus cuentas pendientes en la universidad o institución extranjera. En caso de no hacerlo, la acreditación de materias no será procesada por la UDEM. Es responsabilidad del estudiante pagar su adeudo a la universidad receptora
  - 5.2.11. Queda bajo la responsabilidad del estudiante una vez confirmada su aceptación, realizar cualquier tipo de gasto (boleto de avión, contratación de alojamiento, etc.). Se recomienda que no hagan gastos antes de recibir la confirmación oficial de la institución extranjera, su visado de estudiante o la confirmación de la Dirección de Programas Internacionales.
- 5.3. De los cambios y/o baja de materias.
    - 5.3.1. En caso de cambios de materias durante el intercambio estudiantil, será responsabilidad del alumno notificar por escrito vía correo electrónico a su Director de Programa Académico con copia para el Coordinador y/o Asesor de Estudios en el Extranjero y enviar el contenido académico de las materias a cursar.

Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
01/09/2004	30/04/2013	Cada tres años	4 de 7
Nombre: <b>POLÍTICAS DE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE INTERCAMBIO PARA ALUMNOS UDEM</b>			

- 5.3.2. El cambio y acreditación de materias estará sujeto a la aprobación del Director de Programa Académico.
- 5.3.3. Los alumnos se atienen al calendario de bajas de la UDEM y al calendario de cambios de materias de la universidad receptora.
- 5.3.4. Debido a la diferencia de calendarios académicos en cada universidad, la UDEM se ve imposibilitada para reembolsar o bonificar cualquier monto ocasionado por baja de materias durante la participación como estudiante de intercambio.
- 5.4. De la cancelación de participación.
  - 5.4.1. El participante deberá notificar por escrito a la Coordinación de Estudios en el Extranjero la cancelación de su participación. De lo contrario estará sujeto a la anulación definitiva y/o permanente de su participación futura en cualquier programa de intercambio.
  - 5.4.2. El alumno no está autorizado a cambiar de universidad durante su estancia en el extranjero, debido a razones legales de su visa de estudiante.
- 5.5. Del comportamiento del participante.
  - 5.5.1. Durante su estancia en el extranjero el participante es responsable de mantener los estándares de desempeño académico que son requeridos dentro de la Sección I de las "Políticas y Reglamentos Generales de Educación Superior" – Documento clave C22-041.
  - 5.5.2. La Universidad de Monterrey, así como la universidad extranjera, no se hacen responsables de cualquier actividad en la que el estudiante participe y no forme parte de aquéllas relacionadas con el curso (viajes a otras ciudades, salidas nocturnas, etc).
  - 5.5.3. El estudiante estará sujeto al reglamento de conducta de ambas instituciones durante su intercambio.
  - 5.5.4. El comportamiento del estudiante, tanto en actividades académicas como extra-curriculares, debe ser acorde con los principios que sustenta la UDEM, la moral y las buenas costumbres.
- 5.6. De las calificaciones, constancias de participación y acreditación de materias.
  - 5.6.1. Es responsabilidad del estudiante consultar sus calificaciones antes de su regreso a la UDEM, así como de solicitar revisión en caso de requerirlo, además del envío de las mismas a la UDEM.
  - 5.6.2. Es responsabilidad del estudiante dar seguimiento al proceso de acreditación de materias una vez concluido su intercambio estudiantil y entregar en la Coordinación de Estudios en el Extranjero su constancia oficial con calificaciones de la universidad receptora.
  - 5.6.3. Las materias cursadas que no formen parte del Plan de Estudios de la UDEM no aparecerán en la constancia oficial de calificaciones (ej. Italiano), debido a

Vigente desde	Modificación	Revisión	Página
01/09/2004	30/04/2013	Cada tres años	5 de 7
Nombre: <b>POLÍTICAS DE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE INTERCAMBIO PARA ALUMNOS UDEM</b>			

que no forman parte del plan de estudios de la UDEM.

- 5.6.4. Tanto los cursos aprobados como los no aprobados serán considerados como tales para fines de acreditación, es decir, las calificaciones aparecerán en el historial académico del estudiante de acuerdo a lo autorizado por su Director de Programa Académico.
- 5.6.5. La conversión de calificaciones la realizará el Coordinador y/o Asesor de Estudios en el Extranjero. Este proceso será de acuerdo con el resultado que aparezca en la constancia oficial de calificaciones de la universidad receptora, con base en la escala estipulada en dicha constancia y acorde a las normas y procedimientos de la Dirección de Servicios Escolares. En caso de no haber escala estipulada, se hará referencia a la Guía Internacional de Conversión de Calificaciones.
- 5.6.6. El proceso de acreditación de materias se encuentra listado en el documento F68-102.
- 5.7. De los alumnos con beca participando en los programas de intercambio.  
Los alumnos con cualquier tipo de beca otorgada por UDEM deberán sujetarse al Reglamento de Ayudas Financieras – documento clave G89-102 y deberán entregar los formatos correspondientes a permiso de ausencia en el CIAA y en la oficina de ayudas financieras, de lo contrario perderán su beca.
- 5.8. De la prórroga de intercambio.
  - 5.8.1. La participación en los programas de intercambio tiene duración de un semestre, prorrogable a dos, de acuerdo con el periodo escolar de la universidad de destino, el desempeño del estudiante, el balance de estudiantes enviados y recibidos por ambas instituciones y la Autorización de su Director de Programa Académico.
  - 5.8.2. Antes de otorgar cualquier prórroga, se le dará prioridad a los alumnos que participen por primera vez en los programas de intercambio.
  - 5.8.3. El estudiante deberá notificar por escrito su solicitud de prórroga (vía correo electrónico), a la Dirección de Programas Internacionales.
    - 5.8.3.1. La Dirección de Programas Internacionales informará sobre la decisión de prórroga. En caso de ser positiva, el estudiante deberá inscribirse y pagar colegiatura de acuerdo al calendario general de UDEM.
  - 5.8.4. La prórroga de intercambio es nula en ciertas universidades.
- 5.9. Del hospedaje y proceso de visado
  - 5.9.1. El trámite de solicitud de hospedaje y alimentación es responsabilidad del alumno.
    - 5.9.1.1. Una vez aceptado el alumno, la universidad de destino enviará la información sobre disponibilidad y costo de alojamiento.
  - 5.9.2. Los costos de alojamiento y las opciones que ofrecen las universidades

<b>Vigente desde</b>	<b>Modificación</b>	<b>Revisión</b>	<b>Página</b>
01/09/2004	30/04/2013	Cada tres años	6 de 7
Nombre: <b>POLÍTICAS DE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE INTERCAMBIO PARA ALUMNOS UDEM</b>			

receptoras varían considerablemente de acuerdo al país y tipo de universidad a la que se asista.

- 5.9.3. La Dirección de Programas Internacionales de la UDEM no puede intervenir en la selección, contratación y pago de este servicio que es exclusivo del estudiante.
- 5.9.4. Es responsabilidad del estudiante informarse sobre los trámites de visa y realizar todo el procedimiento correspondiente en los tiempos marcados por cada consulado o embajada. La UDEM no es responsable por el otorgamiento o la negación de la visa para los estudiantes ni de ningún gasto que los estudiantes o sus padres hayan hecho en relación a su solicitud de intercambio y/o visado.
- 5.9.5. La UDEM no es responsable por la negación de la entrada al país de la universidad de destino bajo ninguna circunstancia.
- 5.10. Del internado médico en el extranjero para alumnos de medicina.
  - 5.10.1. El hospital receptor deberá tener más de 200 camas censables.
  - 5.10.2. Se debe contar con un Jefe de Educación e Investigación o, en su defecto, con un Director de Educación Médica cuyas funciones serán:
    - 5.10.2.1. Coordinar al grupo de profesores encargados del alumno.
    - 5.10.2.2. Coordinar al alumno en sus rotaciones por los siguientes servicios; medicina interna, cirugía, ginecología y obstetricia, pediatría, urgencias, medicina familiar.
  - 5.10.3. Cada rotación es de 8 semanas y al final de la misma será evaluado por el profesor. El proceso de elección y autorización de los estudiantes que participan en internado médico en el extranjero es responsabilidad única de DICSA.
  - 5.10.4. Al término de las rotaciones el Jefe de Educación del hospital elaborará una carta dirigida al Director de Medicina con los resultados de las rotaciones y DICSA envía a DIPI las calificaciones para hacer el proceso de revalidación correspondiente.
- 5.11. De los asuntos no resueltos.
  - 5.11.1. Cualquier punto no mencionado, será resuelto como caso específico en la Dirección de Programas Internacionales.

## **6. Descripción de cambios**

- 6.1. El presente documento ha sido ligeramente modificado para aclarar algunos puntos referentes a las responsabilidades de los actores involucrados en el proceso de intercambio estudiantil: los estudiantes, los Directores de Programa Académico y la Coordinación de Estudios en el Extranjero de la Dirección de Programas Internacionales.

<b>Vigente desde</b>	<b>Modificación</b>	<b>Revisión</b>	<b>Página</b>
01/09/2004	30/04/2013	Cada tres años	7 de 7
Nombre: <b>POLÍTICAS DE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE INTERCAMBIO PARA ALUMNOS UDEM</b>			

- 6.2. Los principales cambios se hicieron para incluir los requisitos de participación publicados en la página web de la UDEM, cambiar el concepto de seguro de colegiatura por cobertura patrimonial, incluir requisitos académicos que solicitaron los Directores de Programa en la sección cambios y bajas de materias y sobre los procesos alojamiento.
- 6.3. Se modificó también la cláusula 5.9 para incluir las responsabilidades de los alumnos en cuanto a su proceso y solicitud de visado.